

casa propiedad de la Institución, sita en la calle de Sebastián Bermejo y en La Real, señalado con el número. 22 de dicha localidad.

2.º Ordenar la venta en pública subasta notarial del referido inmueble, a cuyo efecto la Junta Provincial de Beneficencia de Ciudad Real, de acuerdo con el Patronato de la Fundación, debe proceder a la incoación del referido expediente de venta de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1962 por la que se autoriza la enajenación de 251 acciones de la «S. A. Electra Oriental de Marruecos», propiedad de la Fundación Juan de la Cámara Urzáiz, de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que la Fundación Cámara Urzáiz, de Sevilla, es propietaria de 251 acciones de la «S. A. Electra Oriental», de Marruecos, domiciliada en Nador (Marruecos), acciones que al cambio oficial a la fecha del fallecimiento del fundador alcanzaban un valor de 397.475 pesetas;

Resultando que don Gustavo Sanchez Verdú, Abogado de Melilla, Contador-partidor de la testamentaria de don Juan de la Cámara y Urzáiz, comunica al Patronato de la Fundación que el Estado marroquí ha propuesto en firme a la «Compañía Oriental Electra», de Marruecos, la adquisición de la totalidad de las acciones en el precio de 23 millones de francos marroquíes, que habrán de ser abonados, en su tercera parte, al contado y el resto en el plazo de tres años, con sus intereses correspondientes.

Resultando que el mencionado señor Sanchez Verdú hace saber también al Patronato de la Fundación que todos los socios han dado su conformidad a la propuesta hecha por el Estado marroquí y puesto sus acciones a disposición del Consejo de Administración, con la sola excepción, hasta ahora, de las pertenecientes a la Fundación «Cámara», por lo que transmite el ruego que le hace el Director de la Compañía de que por la Fundación se preste su conformidad a este acuerdo, con objeto de lograr la unanimidad absoluta de sus socios y conseguir así la realización de una operación que sería beneficiosa para todos.

Resultando que la Junta de Patronato de la Fundación, en su sesión del día 10 de los corrientes, estimó por unanimidad que procedía adherirse al acuerdo de los accionistas de la citada Sociedad, parecer que, sometido a informe de la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla, fue ratificado por la misma, por estimarse que esta operación sería beneficiosa para los intereses de la Fundación;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que compete a este Departamento autorizar la venta de los valores representativos de las Fundaciones benéfico-docentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, número 5.º, de la Instrucción del Ramo;

Considerando que de los informes obrantes en este expediente se desprende la conveniencia de acceder a lo solicitado por el Patronato de la Fundación «Cámara Urzáiz», por el beneficio que se seguiría a los intereses de la misma.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Autorizar al Patronato de la Fundación «Juan de la Cámara Urzáiz» para poner a disposición del Consejo de Administración de la Compañía «Electra Oriental de Marruecos, Sociedad Anónima», las 251 acciones de dicha Compañía, con objeto de que sean enajenadas al Estado marroquí en la forma y condiciones de adquisición ofrecidas por el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 4 de enero de 1963 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reclamatorio en el que, entre otros trámites, constan la toma de razón por la Junta Central de Formación Profesional Industrial en 5 de octubre último, la fiscalización favorable de la intervención General de la Administración del Estado, el dictamen favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Estado de fecha 5 de noviembre siguiente y el acuerdo favorable del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 del propio mes, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de construcción de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid, redactado por los Arquitectos don Francisco Navarro Borrás y don Francisco Navarro Roncal, con un presupuesto total de 26.441.962,47 pesetas.

2.º Que dicho importe se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, artículo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en las siguientes anualidades: 5.000.000 de pesetas para cada uno de los años 1962, 1964, 1965 y 1966, y 8.441.962,47 pesetas para el de 1967.

3.º Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se convocará subasta pública para la adjudicación de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial acordada en Consejo de Ministros de esta misma fecha, se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid, según proyecto redactado por los Arquitectos don Francisco Navarro Borrás y don Francisco Navarro Roncal.

El presupuesto de contrata es de veintisiete millones ochocientos treinta y seis mil trescientas doce pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 4 de febrero próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1958 («Gaceta» del 31).

La fianza provisional es de quinientas cincuenta y seis mil setecientas veintiseis pesetas con veinticuatro céntimos.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, número 34, a las doce del día 6 de febrero próximo.

La Mesa estará presidida por el Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral y tomarán parte de ella un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como Secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en voz alta, el Presidente de la Mesa manifestará cual de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que ajustada al modelo y al pliego de condiciones formale la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, preci-

samente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid. También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos reales y timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... de ..... provincia de ..... cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representa una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquellas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y en general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), y especialmente a lo prevenido en el número 13 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de enero de 1963.—El Director general, Vicente Ferrandis Aleixandre.—303.

#### RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén referente a la subasta para las obras de sustitución de cubiertas del Grupo escolar «Jose Antonio», de Baeza (Jaén).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 285, de 15 de diciembre de 1962, se publica el anuncio de subasta para las obras de sustitución de cubiertas del Grupo escolar «José Antonio», de Baeza (Jaén), con arreglo a las bases que en el mismo se expresan, por un presupuesto general de contrata aprobado para estas obras de quinientas setenta y dos mil novecientos cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (572.943,75), de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y cuyo total asciende a nueve mil ochocientos veinte pesetas con treinta y tres céntimos (9.820,33) queda como base para la subasta y, por ende, como cantidad afectada por las bajas que se ofrezcan, la de quinientas sesenta y tres mil ciento veintitrés pesetas con cuarenta y dos céntimos (563.123,42).

El plazo de presentación de proposiciones será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo, y los pliegos se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén, avenida del Generalísimo, número 20, cuarta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de enero de 1963.—El Secretario Administrador.—85.

#### RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén referente a la subasta para la construcción de cuatro Escuelas y dos viviendas para Maestros en Iznatoraf (Jaén).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 262, de 17 de noviembre de 1962, se publica el anuncio de subasta para la construcción de cuatro Escuelas y dos viviendas para Maestros en Iznatoraf (Jaén), con arreglo a las bases que en

el mismo se expresan, por un presupuesto general de contrata aprobado para estas obras de seiscientos trece mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con setenta y tres céntimos (613.436,73), de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y cuyo total asciende a trece mil seiscientos cuarenta pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (13.640,54) queda como base para la subasta y, por ende, como cantidad afectada por las bajas que se ofrezcan, la de quinientas noventa y nueve mil setecientos noventa y seis pesetas con diecinueve céntimos (599.796,19).

El plazo de presentación de proposiciones será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo, y los pliegos se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén, avenida del Generalísimo, número 20, cuarta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de enero de 1963.—El Secretario Administrador.—85.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Fernando Calatayud Saucó y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído Resolución firme en 27 de octubre del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Fernando Calatayud Saucó y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo entablado por don Fernando Calatayud Saucó, don José Antonio Ferreiro Tolino y don Antonio Flores Perales, contra Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de marzo de 1961, sobre reglamentación aplicable a la Empresa Nacional «Calvo Sotelo» en su factoría de Puertollano sin hacer: expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—José Cordero de Torres.—Manuel Docayo.—José F. Hernando.—Rubricados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la entidad «Mutua Patronal del Ramo de la Madera de Previsión Social», en la entidad «Sección de Enfermedades de la Mutua Manresana de Seguros Sociales y Previsión Social», domiciliadas en Manresa (Barcelona).

Vistos los escritos formulados por las entidades denominadas «Mutua Patronal del Ramo de la Madera de Previsión Social» y «Sección de Enfermedades de la Mutua Manresana de Seguros Sociales y Previsión Social», domiciliadas en Manresa, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la entidad «Mutua Patronal del Ramo de la Madera de Previsión Social» fue inscrita con el número 216, y la entidad «Sección de Enfermedades de la Mutua Manresana de Seguros Sociales y Previsión Social» lo fue, asimismo, con el número 2471 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Que la fusión de las entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas entidades y, en su